

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. 05 SEP 2022

Expediente No. 28-2022-00168-00

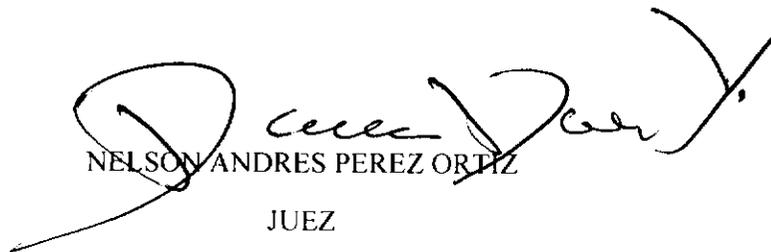
De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1º del inciso tercero del artículo 85 del Código General del Proceso, previamente a estudiar la admisión de la demanda se resuelve:

1. Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que certifique si la cedula de ciudadanía de la demandada Mercedes Quiroga de Vásquez se encuentra activa o cancelada, y de ser procedente se sirva remitir el correspondiente certificado de defunción.
2. Oficiar al Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá para que informe si en dicha sede judicial se tramita la sucesión de Mercedes Quiroga de Vásquez, en caso de respuesta positiva informe la identidad de los asignatarios que hubieren sido reconocidos y remita copia de la actuación procesal allí surtida.

Las comunicaciones se tramitaran a costa del demandante.

Se reconoce personería al abogado Dagoberto Rodríguez López como apoderado judicial del demandante.

NOTIFIQUESE


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 043 Fecha 06 SEP 2022

El Secretarió(a). _____